

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

RESOLUCION No. 14-2023

ADJUDICANDO LICITACION No. 05-2023

“ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE CÓMPUTO MODULAR (SERVIDORES BLADE)”

El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades de acuerdo al Acta No.90 del 03 de junio del 2002, sesión extraordinaria del Consejo Directivo y conforme Decreto 107 del 16 de octubre de 1979. “Ley de Nacionalización y Creación del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)”, Decreto 321 del 22 de febrero de 1980, Reformatorio de dicha Ley, publicado en la Gaceta Diario Oficial No.49 del 27 de febrero de 1980, Decreto 1213 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 60 del 14 de marzo de 1983 de Reforma de los Decretos anteriores, Acuerdo Presidencial número 01-2017, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año 2017, donde el Presidente de la República acuerda el nombramiento como Presidente Ejecutivo del INISER; Reglamento de la Ley de Nacionalización y Creación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros”, publicado el viernes 7 de octubre de 1983, en la Gaceta, Diario Oficial No. 229, que en sus Artos. 19 y 21, establecen la permanencia en sus cargos a los miembros del Consejo Directivo una vez vencidos sus períodos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Instituto; hasta que el Presidente de la República (Sucesor de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. JGRN) los ratifique o haga nuevos nombramientos, Acuerdo Presidencial No. 96-2021, publicado el miércoles 19 de mayo de 2021, en la Gaceta, Diario Oficial No. 91, dejando sin efecto por motivo de fallecimiento el nombramiento del compañero Luis Armando Guzmán Luna, en el cargo de Vice-Presidente Técnico del INISER, surtiendo efecto el Acuerdo a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial; Acuerdo Presidencial No. 97-2021, publicado el miércoles 19 de mayo de 2021, en la Gaceta, Diario Oficial No. 91, nombrando a la compañera Aura Elizabeth Pinell, Vice-Presidenta Técnica del INISER, surtiendo efecto el Acuerdo a partir del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial; y; Ley 733, “Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas”, Norma sobre la Contratación de Proveedores de Servicios para la realización de operaciones o servicios a favor de las instituciones financieras- CD-SIBOIF-421-1-MAY16-2006, Norma de Prevención de Lavado de Dinero/ LD/FT y Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, aprobado en Acta N° CD-INISER-486-4I-AGOSTO30-2023.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 11-2023 del veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, para la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el proceso de contratación, denominado Licitación No. 05-2023, "Adquisición de Solución de Cómputo Modular (Servidores Blade)", conforme el Acápite H, numeral 31 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitió las recomendaciones para la adjudicación, mediante Acta No. 03 del dos de noviembre del año dos mil veintitrés. Informe que fue recibido por esta Autoridad el día dos de noviembre del presente año, el cual ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para la Institución, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo sustancialmente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta más favorable a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el Acápite H, numeral 32 "Adjudicación" del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de tres días hábiles contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Evaluación, por lo que;

ACUERDA:

Primero: Ratificar las recomendaciones del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación No. 05-2023, "Adquisición de Solución de Cómputo Modular (Servidores Blade)", contenidas en Acta No. 03 del dos de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo el plazo de ejecución del contrato de 45 días hábiles, contados a partir del día 21 de noviembre del 2023.

Segundo: Que conforme lo anterior, esta autoridad procede adjudicar la Licitación No. 05-2023, "Adquisición de Solución de Cómputo Modular (Servidores Blade)" al siguiente oferente:

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Despacho del Presidente Ejecutivo

SWAT CONSULTING SERVICES, S. A.

C\$9,537,755.00

El monto adjudicado, corresponde a Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Córdobas Netos, incluyendo todos los impuestos, gastos y servicios conexos, por ajustarse esta oferta al Pliego de Bases y Condiciones y además haber sido evaluada como la más favorable para INISER.

Tercero: El proveedor adjudicado, deberá presentar en el Departamento de Compras, ubicado en el Edificio "B" LUIS ARMANDO GUZMAN LUNA de las oficinas centrales del INISER, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de 90 días calendarios, contados a partir del día 20 de noviembre del año 2023. Asimismo, dicha garantía deberá indicar que se podrá ampliar este plazo mediante simple requerimiento del INISER hasta por tres (3) meses adicionales más.

Cuarto: Esta autoridad delega a la Ing. Marisol Serrano Guillén para que en su carácter de Apoderada General de Administración y Gerente Administrativa del INISER, comparezca ante Notario Público y firme con el Proveedor el Contrato correspondiente.

Quinto: La Gerencia de Tecnología de la Información, bajo la responsabilidad de la Lic. Carolina de los Ángeles Barboza Montoya, será la encargada de administrar, supervisar y controlar la ejecución de la contratación, hasta su recepción final.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo
Presidente Ejecutivo – INISER

